



**Corte Suprema de Justicia
Secretaría**

Managua, 03 de Febrero de 2010.

CIRCULAR

Con Instrucciones del Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial, hago de su conocimiento a todos los Funcionarios de los Juzgados Civiles, Laborales, de Familia y del Complejo Judicial Nejapa y usuarios en general, el Acuerdo que integro y literalmente, dice:

Acuerdo No. 28

**EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION
Y CARRERA JUDICIAL**

CONSIDERA.

Que con el fin de agilizar la tramitación de los expedientes y dar una mejor atención a los usuarios que diariamente comparecen a los Juzgados de Nejapa en el área Civil, Laboral y de Familia, en uso de las facultades que la Constitución Política y las leyes le confieren;

ACUERDA:

Único: Modificar el Acuerdo 334 del 30 de octubre del año 2009, en el sentido que el horario para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia del Complejo Judicial de Nejapa, será de 8:00 am. a 1:00 pm y de 2:00 a 4:00 pm. Así mismo, se dedicaran a la tramitación de expedientes internamente sin atención al público de 2:00 a 4:00 pm.

El presente Acuerdo surte efecto a partir de la presente fecha.

Comuníquese y Publíquese. Managua, dos de febrero del año dos mil diez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, la cual rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil diez.

**RUBEN MONTENEGRO ESPINOZA
SECRETARIO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

